SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la programación y se conceden subvenciones públicas para 2026-2027, con destino a la realización de programas de formación en especialidades SEPE dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes presentadas en relación con la Resolución de 13 de agosto de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan para 2026-2027 la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de acciones formativas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la realización de especialidades ligadas al sector de la sidra, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 13 de agosto de 2026 (BOPA núm. 163, de 24 de agosto de 2026), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convocan subvenciones públicas para 2026-2027, con destino a la realización de acciones formativas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la realización de especialidades ligadas al sector de la sidra.

La convocatoria se rige por las bases reguladoras recogidas establecidas en la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación publicada en el BOE de 1 de abril de 2019 modificada por la Orden TES/26/2022 de 20 de enero (BOE 24/1/2022), por Orden TES/1109/2020, de 25 de noviembre (BOE 25/11/2020), Orden TES/1582/2025, de 30 de diciembre (BOE 6/1/2026) y Orden TES/679/2026, de 29 de junio (BOE 7/07/2026).

SEGUNDO.- Al amparo de dicha convocatoria pública, las entidades que se relacionan en los **Anexos I.A** (Solicitudes Presentadas (Línea 1) **y 1.B** (Solicitudes presentadas (Línea 2**)** presentaron solicitud de subvención, junto con la documentación señalada en el Apartado Décimo de la convocatoria pública de aplicación.

CUARTO.- La Comisión de Valoración prevista en el apartado Decimoprimero de la Convocatoria mencionada ha analizado, en fecha 12 de noviembre de 2026, las solicitudes presentadas para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la realización de especialidades ligadas al sector de la sidra, comprobándose que la documentación aportada acredita los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria rectora para acceder a la evaluación.

SEXTO- Habiéndose puntuado las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, se relacionan los resultados en el **ANEXO II A** (Valoraciones Línea 1) y en el **ANEXO II B** (Valoraciones Línea 2), proponiendo la Comisión de Valoración la concesión de las subvenciones a las entidades, en las cuantías y para los programas formativos que se relacionan en el **ANEXO III A** (Concesión Línea 1) **y ANEXO III B** (Concesión Línea 2).

Las entidades con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles y no estar incursas en ninguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 13.1, 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- La concesión de las presentes subvenciones se realizará con cargo a las aplicaciones 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032 (Código de proyecto 2026/000327 y Código de Proyecto 2026/000326) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, previa tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria y reasignación del crédito a los ejercicios 2026 y 2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto 49/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 214/2023, de 16 de diciembre, las competencias en materia de formación profesional para el empleo corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- - De conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, en relación con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Presidente del Servicio Público de Empleo es el órgano competente para conceder subvenciones y comprometer el gasto que conllevan.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la realización de especialidades ligadas al sector de la sidra, a las beneficiarias relacionadas en **ANEXO III A** (Concesión Línea 1) **y ANEXO IIII B** (Concesión Línea 2**)**.de esta Propuesta, por el importe y para la finalidad señalados, disponiendo el gasto pertinente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032 (código de proyecto 2026/000327 y j2026/000326) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La financiación aprobada está supeditada, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias, personas participantes y relativos al desarrollo de los programas formativos indicados en la presente resolución

TERCERO El pago de la subvención se efectuará en los términos previstos en el Apartado Decimoséptimo de la convocatoria.

Estableciéndose los siguientes plazos de solicitud del anticipo:

- Hasta el 60 por ciento del importe concedido: desde la publicación de la resolución de concesión hasta el 20 de enero de 2027.

- Entre el 60 por ciento y el 80 por ciento del importe concedido: hasta el 30 de marzo de 2027.

Las entidades beneficiarias quedan exoneradas de constitución de garantías en aplicación dela Orden TES/679/2026, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden TMS/368/2019.

CUARTO.- Notificar a las entidades interesadas en la presente propuesta de resolución provisional, a través de su publicación en la web TRABAJASTUR informándoles de que dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para que puedan formular alegaciones. Con la finalización de la publicación finalizará el plazo de presentación de alegaciones.

Si las entidades no presentaran alegaciones dentro del citado plazo, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

Asimismo, y dentro del mismo plazo otorgado, las entidades propuestas para la concesión de subvención podrán instar desistimiento/ renuncia de la solicitud al importe provisionalmente concedido, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno en favor de la entidad beneficiaria propuesta, hasta tanto no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por LOPEZ SIERES RODRIGO - DNI ***3973** el día 13/11/2026 con un certificado emitido por SIA SUB01

ANEXO I A- SOLICITUDES PRESENTADAS (LÍNEA 1)

nº expediente	Acción formativa	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Fecha presentación	Subvención Solicitada
AYUD/2026/94730	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y FUTURO S.L. (GEFOR S.L)	B24603722	14/09/2026	28.296,00 €
AYUD/2026/96305	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	B33120361	15/09/2026	28.296,00 €
AYUD/2026/94744	hotr0104: Sumiller de sidra	PONIENTE GIJÓN S.L.	B33949074	15/09/2026	44.448,30 €
AYUD/2026/96783	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	TIERRA ASTUR EL VASCO S.L.	B01657782	15/09/2026	49.046,40 €
AYUD/2026/97920	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	TIERRA ASTUR AVILÉS S.L.	B74329319	15/09/2026	49.046,40 €
			TOTAL SOLICITADO		**199.133,10 €**

ANEXO I B- SOLICITUDES PRESENTADAS (LÍNEA 2)

nº expediente	Acción formativa	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Fecha presentación	Subvención Solicitada
AYUD/2026/94732	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	B33120361	15/09/2026	56.592,00 €
AYUD/2026/94741	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	OTEA HOSTELERÍA Y TURISMO	B33120361	15/09/2026	50.461,20 €
AYUD/2026/96782	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	PONIENTE GIJÓN S.L.	B33949074	15/09/2026	49.046,40 €
AYUD/2026/94749	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	TIERRA ASTUR EL VASCO S.L.	B01657782	15/09/2026	24.523,20 €
AYUD/2026/97921	hotr023: escanciador de sidra para camareros con experiencia en escanciado de sidra	TIERRA ASTUR AVILÉS S.L.	B74329319	15/09/2026	24.523,20 €
			TOTAL SOLICITADO		**205.146,00 €**

ANEXO II A- VALORACIONES (LÍNEA 1)

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Subvención solicitada	Experiencia	Igualdad	Discapacidad	Colectivos	Total puntuación
AYUD/2026/94730	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y FUTURO S.L. (GEFOR S.L)	B24603722	28.296,00 €	50	15	15	10	90
AYUD/2026/96305	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	B33120361	28.296,00 €	50	5	15	10	80
AYUD/2026/96783	TIERRA ASTUR EL VASCO S.L.	B01657782	49.046,40 €	50	0	15	10	75
AYUD/2026/94744	PONIENTE GIJÓN S.L.	B33949074	44.448,30 €	50	5	0	10	65
AYUD/2026/97920	TIERRA ASTUR AVILÉS S.L.	B74329319	49.046,40 €	50	0	0	10	60

ANEXO II B - VALORACIONES (LÍNEA 2)

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Subvención solicitada	Experiencia	Igualdad	Discapacidad	Colectivos	Total puntuación
AYUD/2026/94732	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	B33120361	56.592, 00 €	50	5	15	10	80
AYUD/2026/94741	OTEA HOSTELERÍA Y TURISMO	B33120361	50.461,20 €	50	5	15	10	80
AYUD/2026/94749	TIERRA ASTUR EL VASCO S.L.	B01657782	24.523,20 €	50	0	15	10	75
AYUD/2026/96782	PONIENTE GIJÓN S.L.	B33949074	49.046,40 €	50	5	0	10	65
AYUD/2026/97921	TIERRA ASTUR AVILÉS S.L.	B74329319	24.523,20 €	50	0	0	10	60

ANEXO III A CONCESIÓN (LINEA 1)

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida	2026	2027
AYUD/2026/94730	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y FUTURO S.L. (GEFOR S.L)	B24603722	85.01.322J.771.012	28.296,00 €	16.977,60 €	11.318,40 €
AYUD/2026/96305	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	B33120361	85.01.322J.771.012	28.296,00 €	16.977,60 €	11.318,40 €
AYUD/2026/94744	PONIENTE GIJÓN S.L.	B33949074	85.01.322J.771.012	44.448,30 €	26.668,98 €	17.779,32 €
AYUD/2026/96783	TIERRA ASTUR EL VASCO S.L.	B01657782	85.01.322J.771.012	49.046,40 €	29.427,84 €	19.618,56 €
AYUD/2026/97920	TIERRA ASTUR AVILÉS S.L.	B74329319	85.01.322J.771.012	49.046,40 €	29.427,84 €	19.618,56 €
		TOTAL CONCEDIDO		**199.133,10 €**	**119.479,86 €**	**79.653,24 €**

ANEXO III B CONCESIÓN (LINEA 2)

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Aplicación Presupuestaria	Subvención Solicitada	2026	2027
AYUD/2026/94732	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	B33120361	85.01.322J.771.012	56.592,00 €	33.955,20 €	22.636,80 €
AYUD/2026/94741	OTEA HOSTELERÍA Y TURISMO	B33120361	85.01.322J.781.032	50.461,20 €	30.276,72 €	20.184,48 €
AYUD/2026/96782	PONIENTE GIJÓN S.L.	B33949074	85.01.322J.771.012	49.046,40 €	29.427,84 €	19.618,56 €
AYUD/2026/94749	TIERRA ASTUR EL VASCO S.L.	B01657782	85.01.322J.771.012	24.523,20 €	14.713,92 €	9.809,28 €
AYUD/2026/97921	TIERRA ASTUR AVILÉS S.L.	B74329319	85.01.322J.771.012	24.523,20 €	14.713,92 €	9.809,28 €
		TOTAL CONCEDIDO		**205.146,00 €**	**123.087,60 €**	**82.058,40 €**